



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 444 **Letra:** C **Pág. N°:** 7

Autor/res: Concejales Duartes, María Magdalena

Extracto: E/ Proy. Resolución- Requerir al DEM, remita informe sobre la posibilidad de celebrar un convenio de cooperación con la Casa Convivencial Comunitaria.

Fecha de Entrada: 2024-04-30



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

mso-fareast-language:ES-AR">Carta Orgánica Municipal en sus artículos 14 (inciso 10,12,16) , articulo 29 inciso 50, articulo 109, Casa Convivencial Comunitaria

CONSIDERANDO:

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que la Casa Convivencial Comunitaria existe en nuestra ciudad desde el año 2022, emplazada en calle Bolivar 1632. Aloja a 21 varones mayores de 18 años que atraviesan el proceso de rehabilitación por consumo problemático de sustancias. El lugar cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud mental y trabajadores sociales, además de coordinadores de distintas actividades como huerta, música, actividad física, entre otras. Además los varones hospedados son acompañados en el proceso de revinculación familiar e inclusión laboral. Pueden estar alojados en la institución de 8 a 12 meses de manera gratuita.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que esta institución es gestionada por Vientos de Libertad, que hace 20 trabaja con la problemática de consumo en todo el país y en nuestra ciudad cuentan con tres centros de atención ambulatoria.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

funcionamiento del mismo es posible por un convenio del SEDRONAR del año 2018. SEDRONAR sostiene los salarios del personal y el edificio. Pero en cuanto a la alimentación no reciben desde hace meses los módulos alimentarios que enviaba el estado nacional. Además de sufrir los ajustes y recortes presupuestarios que afectan el funcionamiento de la institución que tan importante papel cumple.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que actualmente requieren cooperación para proveer de alimentos a las personas alojadas, además de poder coordinar acciones con otros dispositivos de atención al consumo problemático que dependen del Municipio.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el artículo 14 inciso 10 establece como principio de las políticas municipales favorecer el desarrollo humano integral de sus habitantes, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el inciso 12 del mismo artículo establece la promoción de políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el inciso 16 dictamina la promoción y desarrollo integral de la familia y de los niños, niñas y adolescentes para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, de conformidad con las normas constitucionales, nacionales y provinciales, las leyes y tratados internacionales.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el inciso 50 del artículo 29 fija como facultad del Concejo Deliberante dictar las normas respectivas para evitar el consumo de sustancias cualquier sea su índole, que por su condición, composición, elaboración o calidad, puedan ser nocivas para la salud.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

mso-tareast-tont-family:"Times New Roman";mso-ansi-language:ES-AR;mso-tareast-language:

ES-AR;mso-bidi-language:AR-SA">Que el artículo 109 establece que la municipalidad puede celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales o internacionales a efectos del logro de los fines propios o concurrentes

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal remita informe la posibilidad de celebrar un convenio de cooperación con la Casa Convivencial Comunitaria

ARTÍCULO 1º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo un informe sobre la posibilidad de celebrar un convenio de cooperación con la Casa Convivencial Comunitaria, gestionada por Vientos de Libertad.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 444-C-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-04-30



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 444-C-2024

E/Proyecto de Resolución. Concejales Duartes, María Magdalena

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 30 de abril de 2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 444-C-2024

Fecha de ingreso: 30/05/2024

Proyecto de Resolución, del expediente n°: 444-C-2024

[Resolución:R27 Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 444-C-2024

Fecha de ingreso: 30/04/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha 02/05/2024

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 30/04/2024